

# **RESOLUCION DE ALCALDIA**

# Nº 0349-2018-AL/JEMS-MPB

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

DATE OF THE PARTY OF THE PARTY

Que, el art. 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de la Municipalidad N° 27972, señala que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, los Juegos Deportivos Escolares Nacionales se constituyen como escenarios para la identificación del talento deportivo a nivel nacional, fomentando la práctica de valores como el respeto, la tolerancia, la honestidad, el juego, la equidad e inclusión, la justicia, el trabajo en equipo y cooperativo, en un espacio seguro y un ambiente de disfrute, sociabilización y encuentro intercultural.

Que, la alumna **ADRIANA YAMELLY MONTORO RAMOS** estudiante de la Institución Educativa Emblemática "Ventura Ccalamaqui", cuya personalidad se describe como deportista de inquebrantable apego en su ejercicio deportivo; aún en los momentos oscuros, en las horas difíciles o en los recodos de su vida, optó siempre por el ejemplo hoy se eleva a la cúspide como una proa en el inmenso mar de vicisitudes de esta sociedad abrumadora, con espíritu valiente, pudiéndosele catalogar filosóficamente como un estoicista por excelencia.

Que, siendo ello así, se Reconoce a la alumna **ADRIANA YAMELLY MONTORO RAMOS** estudiante de la Institución Educativa Emblemática "Ventura Ccalamaqui", por haber campeonado en la disciplina de Futsal Categoría "C" Damas de los Juegos Deportivos Escolares 2018; hecho por el cual amerita realizar el reconocimiento por su inquebrantable apego al deporte patentizado en su ejercicio profesional.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y el visto del titular del pliego;

### **RESUELVE:**

ARTICULO 1º.
RECONOCER Y FELICITAR, a la alumna ADRIANA YAMELLY MONTORO

RAMOS estudiante de la Institución Educativa Emblemática "Ventura Ccalamaqui",

Campeona en la disciplina de Futsal Categoría "C" Damas de los Juegos Deportivos

Escolares 2018..

**ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General, a través de la Sub de Imagen Institucional y Protocolo su difusión respectiva y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal de nuestra institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANGEPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANC

g. Jose Enrique Lucho Suclupe

MILINCIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Carlos Alfredo Reves Dávila